

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

En Zumpango, México, siendo las **12:00 horas** del **16 de julio de 2026**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V. (GAFSACOMM), ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia (UT), en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; estando reunidos el **Licenciado Marcos Santos Acosta**, Titular de la UT, el **Licenciado Carlos Alberto Pérez Sánchez**, Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la **Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario, con la finalidad de celebrar la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM, del ejercicio **2026**, para tratar diversos asuntos materia de su competencia.-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum. El Titular de la UT, **Licenciado Marcos Santos Acosta**, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas convocadas, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión.-----

2. Lectura del Orden del Día. A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.-----

- I.** Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II.** Lectura del orden del día.
- III.** Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300015326**.
- IV.** Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número **343053300016126**.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

V. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de clasificación de la información como **reservada** y **confidencial**, presentada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales** para el cumplimiento de la obligación de transparencia establecida en el **artículo 65 fracción XXVI** de la LGTAIP.

VI. Para efectos informativos, se hace del conocimiento de este Cuerpo Colegiado, el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR)** del primer semestre del ejercicio **2026**.

VII. Asuntos Generales.

3. El Titular de la UT presenta a los integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta de clasificación de la información como **confidencial**, presentada por la **Dirección de Talento Humano**, contenida en el **memorándum No. SGAF/DTH/AL/3767, de fecha 18 de junio de 2026**, emitido por la Gerente de Asuntos Laborales, en suplencia por la ausencia temporal del Encargado de la Dirección de Talento Humano, así como su versión pública, la cual consiste en la expresión documental que da cuenta de lo requerido en la solicitud con número **343053300015326**, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 102, 103 fracción I y 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP, en los términos que se describen a continuación:--

Memorándum No. SGAF/DTH/AL/3767, de fecha 18 de junio de 2026, emitido por la Gerente de Asuntos Laborales, en suplencia por la ausencia temporal del Encargado de la Dirección de Talento Humano.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Periodo vacacional autorizado y día en que reanuda sus labores.	Artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP .	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

En ese sentido, después de analizar la motivación y fundamentación propuesta por el área, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

Acuerdo CT/17-EXT/16-07-2026-01.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, contenida en el **memorándum No. SGAF/DTH/AL/3767, de fecha 18 de junio de 2026**, emitido por la Gerente de Asuntos Laborales, en suplencia por la ausencia temporal del Encargado de la Dirección de Talento Humano, así como su versión pública, a efecto de atender la solicitud de información con número **343053300015326**, de conformidad con el artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP.-----

4. El Titular de la UT presenta a los integrantes del Órgano Colegiado, la propuesta de la **Dirección de Talento Humano**, a efecto de clasificar como **confidencial**, la información contenida en la **constancia de nombramiento del 01 de junio de 2026, del C. René Iván Montaña Flores**, así como su versión pública, por ser la expresión documental que da cuenta de lo requerido en la solicitud con número **343053300016126**, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 102, 103 fracción I y 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP, en los términos que se describen a continuación:-----

Constancia de nombramiento del 01 de junio de 2026, del C. René Iván Montaña Flores.			
Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); estado civil; nacionalidad; domicilio particular (Calle, No., Colonia, Municipio, Entidad Federativa y C.P.) y huella dactilar.	Artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

En ese sentido, después de analizar la motivación y fundamentación propuesta por el área, el Comité de Transparencia emite el siguiente acuerdo:-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

Acuerdo CT/17-EXT/16-07-2026-02.- Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información como **confidencial**, propuesta por la **Dirección de Talento Humano**, contenida en el **constancia de nombramiento del 01 de junio de 2026, del C. René Iván Montaña Flores**, así como su versión pública, a efecto de atender la solicitud de información con número **343053300016126**, de conformidad con el artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP.-----

5. El Titular de la UT presenta a este Comité de Transparencia, la propuesta de la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, para clasificar la información como **reservada y confidencial**, contenida en **dieciocho instrumentos jurídicos**, así como sus versiones públicas, de conformidad con los artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 56, 102, 103 fracción III, 112 fracción I y 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP; lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a la obligación de transparencia del artículo **65 fracción XXVI** de la citada Ley General, correspondiente a **"Los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados".-**

Lo anterior, toda vez que los **"Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia"** (Lineamientos Técnicos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2025, establecen que cada sujeto obligado, publicará y actualizará la información que genere, referente a los resultados de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, que llevan a cabo en términos de la normatividad en la materia, como la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

Bajo tales consideraciones, se presentan para su análisis y aprobación, las siguientes versiones públicas:-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

Partes o secciones clasificadas de los instrumentos jurídicos, respecto al artículo 65 fracción XXVI de la LGTAIP.				
Tipo de Clasificación	Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
Reservada	Ubicación de instalaciones Militares (lugar de entrega de bienes).	Artículo 112 fracción I de la LGTAIP y Lineamientos Décimo Séptimo fracción VIII, así como Décimo Noveno de los Lineamientos Generales ¹ .	Conforme a la prueba de daño.	5 años
Confidencial	Registro Federal de Contribuyentes (RFC); números telefónicos particulares; correos electrónicos; número y libro de acta de nacimiento; número de oficialía; nacionalidad, fecha de registro; fecha de nacimiento.	Artículo 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP y Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales.	Debido a que corresponden a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.	Por tiempo indefinido.

Instrumentos jurídicos:

No.	Instrumentos Jurídicos	No.	Instrumentos Jurídicos
1	CONTRATO No. 173/25	7	GAFSACOMM-TIC-ITP-014/2026
2	GAFSACOMM-GSG-AM-SVS-0011-2026	8	GAFSACOMM-TIC-ITP-017/2026
3	GAFSACOMM-GSG-AM-SVS-0021-2026	9	GAFSACOMM-TIC-ITP-028/2026
4	GAFSACOMM-GSG-AM-SVS-029/2026	10	GAFSACOMM-TIC-ITP-SVS-018/2026
5	GAFSACOMM-SGT-ITP-SVS-022/2026	11	GAFSACOMM-TIC-ITP-SVS-024/2026
6	GAFSACOMM-TIC-ADJ-ARR-023/2026	12	PRIMER. CONV. MOD. No. 001/2025 AL CONTRATO GAFSACOMM-0089-2025

¹ Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas siguen en operación, no obstante, la extinción del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; por lo que, en su momento, las nuevas autoridades garantes emitirán las disposiciones normativas correspondientes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

No.	Instrumentos Jurídicos	No.	Instrumentos Jurídicos
13	PRIMER. CONV. MOD. No. 001/2025 AL CONTRATO GAFSACOMM-001-2025	16	TERCER CONV. MOD. No. 003 AL CONTRATO GAFSACOMM-0059-2025
14	PRIMER. CONV. MOD. No. 001/2025 AL CONTRATO GAFSACOMM-00059-2025	17	TERCER CONV. MOD. No. 003 AL CONTRATO GAFSACOMM-0060-2025
15	SEGUNDO CONV. MOD. No. 002/2025 AL CONTRATO GAFSACOMM-0059-2025	18	PRIMER CONV. MOD. No. 001/2026 AL CONTRATO GAFSACOMM-0248-2025

Respecto a la información reservada, el área presenta la siguiente prueba de daño de conformidad con el **artículo 107** de la LGTAIP:-----

"Riesgo real: La publicidad de la ubicación de instalaciones militares (lugar de entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones) revela el despliegue operativo militar, puede comprometer la seguridad nacional y la seguridad interior del Estado Mexicano al existir la posibilidad de que se conozcan las unidades operativas que se alojan al interior de un campo militar, considerada una instalación de carácter estratégica, inclusive poder conocer su despliegue operativo y actividades que se realizan al interior de referidos organismos militares; asimismo, se posibilita a integrantes del crimen organizado o grupos desafectos al gobierno que puedan cometer actos de sabotaje o robos de los bienes materia de los procedimientos de contratación.

Riesgo demostrable: Al divulgar el lugar de la entrega de bienes y domicilio para oír y recibir notificaciones, pone en riesgo la seguridad del personal militar y las instalaciones donde se entregaran, asimismo, es posible que los integrantes de la delincuencia organizada puedan desarrollar actividades delictivas para apoderarse del material, objeto de los contratos y contrarrestar con este tipo de conductas, las acciones que realiza este instituto armado para materializar las estrategias encaminadas a cumplir con las misiones generales del ejército.

Riesgo identificable: Las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano, conllevan a la protección de la Nación Mexicana frente a las amenazas y riesgos, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas del gobierno el mantenimiento de las unidad de las partes integrantes de la Federación, por lo que limitar el derecho de acceso a la información (ubicación de instalaciones militares), representa el beneficio, debido a que se pueden presentar amenazas a la seguridad nacional como actos tendientes a obstaculizar o bloquear operaciones militares en contra de la delincuencia organizada."

Adicionalmente, de conformidad con el **Décimo Séptimo fracción VIII** de los "Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas", vigentes en tanto Transparencia para el Pueblo emita las

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

disposiciones específicas, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, señala lo siguiente:-----

"De conformidad con el artículo 112, fracción I de la LGTAIP, aquella información que difunda, actualice o potencialice un riesgo o amenaza a la seguridad nacional, encontrándose dentro del supuesto donde posibilite la destrucción, inhabilitación o sabotaje de cualquier infraestructura de carácter estratégico o prioritario, especificando el potencial daño o riesgo que causaría la difusión del domicilio donde se hace la entrega del bien o servicio.

Dar a conocer el domicilio de ubicación del campo militar estratégico, sería un riesgo real ya que estaríamos en riesgo de dar conocer las herramientas utilizables para el desempeño de las actividades que realizan, teniendo una fácil identificación y siendo susceptibles ante una amenaza externa de cualquier persona que pueda tener acceso a la información.

En ese sentido, hacer pública la información, podría considerarse que los datos a los que se puedan acceder podrían ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, planes, estrategias, e incluso la información de sistemas de comunicación ya que darse a conocer generaría una afectación mayor, y para tal efecto, se solicita a ese Comité de Transparencia, realice el análisis correspondiente y sea procedente la clasificación de la información como reservada por el periodo de cinco años, por actualizarse la hipótesis de la fracción I artículo 112 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, estaría en un estado de susceptibilidad."

En este sentido, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación propuesta, así como de la revisión de las versiones públicas elaboradas, los integrantes del Comité acuerdan:-----

Acuerdo CT/17-EXT/16-07-2026-03.- Se aprueba por **unanimidad** la clasificación como **reservada y confidencial**, de la información contenida en **dieciocho instrumentos jurídicos**, así como sus respectivas **versiones públicas**, de conformidad con artículos 3 fracción XXI, 40 fracción II, 56, 102, 103 fracción III, 112 fracción I y 115 párrafos primero y segundo de la LGTAIP, con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación de la obligación de transparencia del **artículo 65 fracción XXVI** de la citada Ley General.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

6. El Titular de la UT presenta para conocimiento del Comité de Transparencia, el **Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del primer semestre del ejercicio 2026**, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 65 fracción XLIII, 102, 105, 106 y 110 de la LGTAIP, los Lineamientos Técnicos, así como el Décimo Tercero y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales; en correspondencia con los artículos 12, 27, 28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.-----

Al respecto, el artículo 105 de la LGTAIP, establece que los sujetos obligados elaborarán de forma semestral referido **IECR** por área responsable de la información y tema; indicando el área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga; asimismo, éste deberá publicarse como obligación de transparencia, conforme al artículo **65 fracción XLIII** de la LGTAIP.-----

Para tales efectos, la Unidad de Transparencia giró el Memorándum **No. GPOMUNDOMAYA/UT/0697**, de fecha 07 de julio de 2026, a las Unidades Administrativas y de Negocios de este GAFSACOMM, a efecto de que informaran si, durante el **primer semestre del ejercicio 2026**, se generaron o contaron con expedientes clasificados como reservados, lo que permitió integrar el **IECR** que se presenta a este Comité de Transparencia.-----

En consecuencia, los integrantes del Comité acuerdan:-----

Acuerdo CT/17-EXT/16-07-2026-04.- Se toma conocimiento del **IECR** del **primer semestre del ejercicio 2026**, de conformidad con los artículos 40 fracción II, 65 fracción XLIII, 102, 105, 106 y 110 de la LGTAIP; lo anterior, para los efectos procedentes, así como para su publicación en el Portal de Obligaciones de Transparencia.-----

7. Asuntos Generales. El Titular de la UT, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y
Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
Acta de la Décima Séptima Sesión Extraordinaria de 2026
del Comité de Transparencia
del 16 de julio de 2026.

Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las **13:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----



Licenciado Marcos Santos Acosta
Titular de la Unidad de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia del
GAFSACOMM.



**Licenciado Carlos Alberto
Pérez Sánchez**
Suplente del Responsable del Área
Coordinadora de Archivos del GAFSACOMM.



**Licenciada Angélica Yadira
de Fuentes Aguirre**
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio **2026**, celebrada el **16 de julio de 2026**.